ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

FECHA:	JUNIO 2026

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad Conveniencia y Oportunidad que permita contratar una **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACION, INTEGRACION, ESTANDARIZACON Y CARGA DE LA INFORMACION TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CONSISTENCIA, ACTUALIZACION Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACION, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES TERRITORIALES.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACION, INTEGRACION, ESTANDARIZACON Y CARGA DE LA INFORMACION TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CONSISTENCIA, ACTUALIZACION Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACION, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES TERRITORIALES.

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL**	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	**N/A**
	Recursos de Inversión	**Rubro 2.1.2.02.02.008** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPIN (Si aplica)		**2024004540028**
META PDD (Si aplica)		**939** "Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Norte de Santander para la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos de planeación."

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

	940 "Servicio de asistencia técnica a los municipios del departamento"
Inclusión en el Plan de Compras	INCLUIDO
Inclusión en el Plan de Contratación	INCLUIDO

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.2.1 MARCO NORMATIVO:

Constitución Política de Colombia de 1991
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 e 2015

1.2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para usarse en el presente proceso es de **MINIMA CUANTIA**

1.2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

1.2.4 RÉGIMEN NORMATIVO PARA EL TIPO DE CONTRATO:

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

1.2.5 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a Mi pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mi pyme colombiana para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección este ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a MiPymes nacionales domiciliadas en el departamento o municipio, acreditando su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Con ocasión del cumplimiento a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", el cual prevé en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener elementos como: descripción de la necesidad a satisfacer, objeto, especificaciones, permisos y licencias necesarios para la ejecución; modalidad de selección y su justificación legal, valor, criterio de selección; análisis de riesgo y forma de mitigarlo; garantías exigibles al adjudicatario del contrato e indicación de si el contrato está cobijado bajo un acuerdo comercial"(...), además de los indicados para cada modalidad selección; procede el despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo territorial del departamento Norte de Santander a la elaboración del estudio técnico de oportunidad y conveniencia que permita CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACION, INTEGRACION, ESTANDARIZACON Y CARGA DE LA INFORMACION TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CONSISTENCIA, ACTUALIZACION Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACION, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES TERRITORIALES.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

NECESIDAD.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con la celebración y ejecución de los contratos las entidades buscan el cumplimiento de los estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés general.

Que, en la constitución política, al tenor del artículo 2°, determina como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la constitución política de Colombia son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

El Sistema de Información Territorial (SIT) del departamento de Norte de Santander presenta avances iniciales en la consolidación de información geoespacial y estratégica; sin embargo, persisten brechas significativas en la cobertura, actualización, calidad e integración de los datos a nivel municipal, veredal y sectorial.

Durante la vigencia 2025, en el marco del proyecto de fortalecimiento del SIT, se logró la recolección, procesamiento y carga de aproximadamente 400 registros georreferenciados en los 8 municipios priorizados (Hacarí, La playa, Ocaña, Convención, Tibú, Sardinata, La Gabarra y el Tarra), asociados a variables sociodemográficas, económicas, de infraestructura y vulnerabilidad en municipios priorizados del departamento.

Aunque durante la vigencia 2025 se realizó un esfuerzo importante mediante la incorporación de aproximadamente 400 registros georreferenciados en los 8 municipios priorizados (Hacarí, La playa, Ocaña, Convención, Tibú, Sardinata, La Gabarra y el Tarra) al Sistema de Información Territorial (SIT), este volumen de información aún resulta insuficiente frente a la capacidad técnica, operativa y analítica de la herramienta.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

El SIT cuenta con potencial para integrar un número significativamente mayor de registros, capas temáticas y variables territoriales, lo cual permitiría ampliar la cobertura, mejorar los análisis espaciales y fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia. Por tanto, se requiere avanzar en una nueva fase de recolección, validación y carga de información que permita aprovechar de manera más efectiva la infraestructura tecnológica disponible.

En este sentido, si bien los registros incorporados en 2025 representan un avance relevante en la generación de información primaria, persisten las siguientes limitaciones:

- Cobertura territorial parcial, concentrada en un número limitado de municipios y veredas, sin alcanzar una representatividad suficiente para el análisis departamental.
- Baja densidad de registros frente a la capacidad del SIT para integrar, procesar y analizar información territorial de mayor escala.
- Desbalance en la distribución de la información, con mayor concentración de datos en zonas accesibles y menor cobertura en áreas rurales dispersas o de difícil acceso.
- Riesgo de obsolescencia de la información, debido a la ausencia de procesos periódicos de actualización en territorios con alta dinámica poblacional.
- Necesidad de ampliar la captura de datos estandarizados, georreferenciados e interoperables para fortalecer el aprovechamiento de las capas temáticas del SIT.

Por lo anterior, se hace necesario incrementar significativamente el número de registros territoriales validados e integrados al sistema, con el fin de consolidar una base de información más robusta, representativa y útil para la planeación, priorización y seguimiento de planes, programas y proyectos.

Adicionalmente, el departamento presenta un universo estimado de veredas, corregimientos y centros poblados que supera ampliamente la cobertura actual del sistema, lo que evidencia una brecha significativa entre la información disponible y la información requerida para la planeación territorial efectiva.

En términos de capacidad operativa, aunque el SIT cuenta con una estructura funcional por capas sectoriales (salud, educación, infraestructura, riesgo, entre otros), la calidad de los análisis y la toma de decisiones se ve limitada por la insuficiencia de datos primarios actualizados y georreferenciados.

En este contexto, la línea base del proyecto se define como:

- Número de registros territoriales georreferenciados validados en el SIT (año 2025): 400 registros.
- Municipios: 8 de 40 400 (Hacarí, La playa, Ocaña, Convención, Tibú, Sardinata, La Gabarra, y el Tarra).

Lo anterior evidencia la necesidad de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y fortalecer la sostenibilidad del proceso de generación y gestión de información territorial, mediante la implementación de estrategias de levantamiento de datos en campo, estandarización metodológica, control de calidad y carga efectiva al SIT.

Es menester manifestar que la actividad a desarrollarse se focaliza en los municipios Abrego, San Calixto, El Carmen, Teorama, La Esperanza, Pamplona, Chinácota, Toledo, Cúcuta, El Zulia, Los Patios y Villa de Rosario.

En consecuencia, el Departamento de Norte de Santander, por medio de la secretaria de planeación y desarrollo territorial, requiere contratar una **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACION, INTEGRACION, ESTANDARIZACON Y CARGA DE LA INFORMACION TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CONSISTENCIA, ACTUALIZACION Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACION, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES TERRITORIALES.**

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista se obliga para con el Departamento a

- Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- Responder en los plazos que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
- Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
- Presentar la facturación correspondiente con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral.
- EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
- Realizar la verificación cuando se presente alguna falla en los elementos adquiridos.
- Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el contrato celebrado.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS Se requiere llevar a cabo **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACION, INTEGRACION, ESTANDARIZACON Y CARGA DE LA INFORMACION TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CONSISTENCIA, ACTUALIZACION Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACION, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES TERRITORIALES.**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

ACTIVIDAD	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	Porcentaje del total
1. Planificación y diseño metodológico	Diseño técnico, instrumentos, pruebas piloto, capacitación y logística inicial.	Revisión y ajuste de instrumentos de recolección de datos	35%
		Diseño del plan de campo	
		Capacitación del personal protocolos de seguridad y validación del cronograma	
2. Ejecución y supervisión de censos veredales	Recolección de datos, supervisión, control de calidad y consolidación preliminar.	Aplicación de censos veredales en los 12 municipios	55%
		Control de calidad en campo; seguimiento técnico y logístico.	
		Consolidación preliminar y validación diaria de datos	
		Elaboración del informe de avance de campo.	
3. Consolidación, validación y carga al SIT	Depuración, analisis, informes y presentación final.	Limpieza y validación de bases de datos, estandarización de metadatos.	10%
		Validación cruzada y carga al SIT.	
		Elaboración de informes finales y presentación ejecutiva.	
TOTAL, GENERAL		**100%**	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

FASE 1. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO METODOLÓGICO

En esta primera fase, se definiría y aprobarán los diseños de los instrumentos necesarios para la recolección de la información, para ello se establecen las siguientes actividades:

- Revisión y ajuste de instrumentos de recolección de datos.
- Diseño del plan de campo
- Capacitación del personal
- protocolos de seguridad y validación del cronograma.

ENTREGABLES:

- **PLAN METODOLÓGICO DE RECOLECCIÓN:** constituye el documento guía que define el enfoque técnico, operativo y logístico del proceso de levantamiento de información. Este plan detalla las fases de trabajo, los métodos de recolección, los instrumentos a utilizar, los mecanismos de control de calidad, la estrategia de georreferenciación y las responsabilidades del equipo técnico.

  Incluye además los criterios de selección de unidades de observación, el diseño muestral (si aplica), los procedimientos de validación en campo y gabinete, y los protocolos de respaldo de información. Su propósito es garantizar la coherencia, trazabilidad y replicabilidad del proceso, permitiendo obtener datos confiables, comparables y útiles para la toma de decisiones territoriales y sectoriales.

- **INSTRUMENTOS VALIDADOS Y ESTANDARIZADOS:** Este entregable comprende el conjunto de instrumentos de recolección de datos, tanto digitales (formularios en tabletas o celulares) como físicos (formatos de papel de contingencia), validados mediante pruebas piloto y ajustados según criterios de claridad, pertinencia y funcionalidad. Los instrumentos incluyen fichas de caracterización sociodemográfica, de infraestructura, productiva–económica y de riesgo y vulnerabilidad, con campos que permiten georreferenciación automática, control de errores y registro fotográfico. Su estandarización asegura la homogeneidad de los datos recolectados y facilita su posterior sistematización y análisis estadístico, espacial y descriptivo, garantizando la integridad y consistencia del conjunto de información.

- **CRONOGRAMA OPERATIVO Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD:** El Cronograma Operativo define la planificación temporal y logística de todas las actividades de campo y gabinete, desde la capacitación del personal recolector hasta la entrega de bases de datos finales. Detalla los tiempos estimados por fase, los responsables de ejecución y los recursos asignados, articulando los procesos administrativos, técnicos y de control de calidad.

Paralelamente, los Protocolos de Seguridad establecen las normas de actuación del personal en terreno, considerando aspectos de seguridad física, bioseguridad, protección de datos personales y resguardo del equipo técnico y digital.
Este entregable busca proteger la integridad del personal y la información recolectada, minimizando riesgos operativos y garantizando el cumplimiento de los estándares éticos y de confidencialidad exigidos en la gestión de información territorial.

FASE 2. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CENSOS VEREDALES

En esta segunda fase se desarrollará la ejecución operativa y la supervisión técnica de los censos veredales en los 12 municipios priorizados (1) Abrego, 2) San Calixto, 3) El Carmen, 4) Teorama, 5) La Esperanza, 6) Pamplona, 7) Chinácota, 8) Toledo, 9) Cúcuta, 10) El Zulia, 11) Los Patios y 12) Villa de Rosario), Esta etapa representa el núcleo del proceso de recolección de información y tiene como propósito obtener datos confiables, georreferenciados y validados directamente en territorio, que permitan caracterizar las condiciones sociales, económicas, productivas y de infraestructura de las comunidades rurales.

El trabajo de campo será ejecutado por equipos veredales conformados por un equipo profesional previamente capacitados. Cada equipo utilizará instrumentos digitales de captura de datos (tabletas o celulares), georreferenciación GPS y registro fotográfico de los puntos censados.

ACTIVIDADES

- Aplicación de censos y fichas en veredas priorizadas
- control de calidad en campo; seguimiento técnico y logístico.
- Consolidación preliminar y validación diaria de datos.
- Elaboración del informe de avance de campo.

ENTREGABLES

- **BASE DE DATOS PRELIMINAR GEORREFERENCIADA**: Este entregable corresponde al primer consolidado digital de información recolectada en campo durante la ejecución de los censos veredales. La base de datos incluirá los 625 registros sociodemográficos, económicos, de infraestructura y vulnerabilidad de cada vereda, asociados a coordenadas geográficas (GPS) con una precisión mínima de 5 metros. Cada registro contará con identificadores únicos, metadatos de captura (fecha, hora, encuestador) y validaciones automáticas aplicadas desde los instrumentos digitales.

El objetivo de esta base es permitir un análisis preliminar y la verificación de la cobertura del levantamiento, sirviendo como insumo para los procesos posteriores de limpieza, depuración y análisis estadístico y geoespacial.
Esta base será entregada en formato Excel o CSV interoperable, en formato shapefile sh en medio electrónico o en el contenido de argis on line corporativo de la gobernación de Norte de Santandercompatible con sistemas SIG (QGIS, ArcGIS) y plataformas de análisis de datos, facilitando la integración con cartografía municipal y otras fuentes institucionales.

- **REGISTRO FOTOGRÁFICO Y COORDENADAS GPS:** Este entregable recopila el registro visual y espacial de los elementos observados en campo, complementando la información cuantitativa del censo. Incluye fotografías georreferenciadas de infraestructura física y social como vías de acceso, escuelas, puestos de salud, centros comunitarios, sistemas de agua, vivienda y entorno natural, vinculadas a su respectiva coordenada GPS y metadatos (fecha, hora, dispositivo, encuestador).

  El registro fotográfico cumple una doble función: validar la información recolectada y apoyar los análisis de diagnóstico territorial mediante evidencia visual.

- **INFORME DE AVANCE DE CAMPO:** El Informe de Avance de Campo constituye el documento técnico de seguimiento al desarrollo de la fase de recolección de información. Contendrá el resumen detallado de las actividades ejecutadas, el porcentaje de avance por municipio, el número de registros válidos obtenidos, incidencias logísticas, observaciones de supervisión y estrategias de mejora implementadas.

FASE 3. PROCESAMIENTO, DEPURACIÓN Y CARGA AL SIT

Esta fase corresponde al tratamiento técnico y analítico de la información recolectada durante los censos veredales, con el fin de garantizar su calidad, consistencia y disponibilidad dentro del Sistema de Información Territorial (SIT). Constituye la etapa clave para transformar los datos brutos obtenidos en campo en información validada, estructurada y útil para la planeación, el monitoreo y la toma de decisiones a nivel municipal y regional.

ACTIVIDADES

- Limpieza y validación de bases de datos, estandarización de metadatos.
- integración al Sistema de Información Territorial
- Presentación del informe final consolidado con análisis técnico

ENTREGABLES:

- **Base depurada y compatible con SIT:** Este entregable corresponde al conjunto final de datos validados, corregidos y estructurados conforme a los estándares del Sistema de Información Territorial

(SIT). La base incorpora la totalidad de los registros veredales obtenidos en campo, libre de duplicados e inconsistencias, con variables codificadas, tipificadas y normalizadas para garantizar su interoperabilidad con plataformas SIG (QGIS, ArcGIS) y sistemas institucionales de planeación. Incluye metadatos técnicos (fecha de captura, fuente, precisión GPS, responsable) y está organizada por municipio, vereda y categoría temática (sociodemográfica, económica, infraestructura, vulnerabilidad).

Este producto constituye la fuente oficial de información estructurada del proyecto, lista para su consulta, análisis y actualización dentro del SIT regional.

- **INFORME TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN DE CONSOLIDACIÓN Y VALIDACIÓN:** Documento de carácter técnico que describe detalladamente los procesos de integración, limpieza, control de calidad y validación aplicados a la base de datos. Incluye la metodología de depuración empleada, los criterios de exclusión y corrección de datos, los resultados de los controles de consistencia interna y externa, así como los indicadores de calidad obtenidos (porcentaje de registros validados, errores corregidos, precisión geográfica promedio, entre otros). El informe también documenta el proceso de compatibilización con el SIT, detallando los formatos utilizados, los campos estandarizados y los procedimientos de carga. Este documento garantiza la trazabilidad y transparencia técnica del proceso, y sirve como soporte para auditorías, actualizaciones o transferencias futuras del sistema.

INFORME FINAL: El Informe Final constituye la síntesis global de los resultados del proyecto, integrando los hallazgos de las fases de levantamiento, procesamiento y análisis de la información. Presenta un panorama comparativo de los doce municipios intervenidos **1) Abrego, 2) San Calixto, 3) El Carmen, 4) Teorama, 5) La Esperanza, 6) Pamplona, 7) Chinácota, 8) Toledo, 9) Cúcuta, 10) El Zulia, 11) Los Patios y 12) Villa de Rosario**), destacando tendencias, brechas y oportunidades identificadas en los ámbitos social, económico, productivo e infraestructural. El documento incorpora mapas temáticos, estadísticas descriptivas, gráficos interpretativos y conclusiones orientadas a la toma de decisiones de política pública o planificación territorial.
Es el principal producto de divulgación técnica del proyecto, con un lenguaje accesible pero riguroso, diseñado para uso institucional.

HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS

Para el cumplimiento de los estándares establecidos dentro del SIT, a continuación, se determinan las variables y demás datos necesarios para tener en cuenta en la definición y formatos de las herramientas a usar.

Tabla 1 *Definición de variables e indicadores para la estandarización de formatos y herramientas*

Para garantizar la calidad, trazabilidad y confiabilidad de los datos recolectados, el proyecto contempla el uso combinado de instrumentos digitales, y georreferenciados, permitiendo una captura de información precisa, validada y respaldada en campo.

a. **Instrumentos digitales de captura de datos:** Se emplearán tabletas o dispositivos móviles equipados con formularios digitales estandarizados que integren funcionalidades de georreferenciación automática, validaciones lógicas y controles de consistencia en tiempo real. Estos instrumentos permiten agilizar la toma de información, minimizar errores de digitación y facilitar la consolidación de bases de datos unificadas para su posterior análisis. A continuación, se evidencian los formatos preestablecidos por sectores priorizados.
b. **Georreferenciación obligatoria:** Todos los registros, tanto en campo como en gabinete, deberán incluir coordenadas GPS con una precisión mínima de 5 metros, asegurando la localización espacial de los datos. Esta exigencia permite construir mapas temáticos y realizar análisis espaciales que respalden la toma de decisiones basada en evidencia territorial.
c. **Fotoregistro georreferenciado:** Se implementará un registro fotográfico sistemático de la infraestructura física y social (vías, escuelas, centros comunitarios, sistemas de agua y energía, entre otros), asociado a los puntos geográficos capturados. Las imágenes incluirán metadatos de ubicación, fecha y hora, sirviendo como respaldo visual y documental de las condiciones observadas en campo.

ESTANDARIZACIÓN Y CALIDAD DE DATOS

- **Metadatos obligatorios:** responsable de captura, fecha, hora, vereda, municipio.
- **Control de calidad en campo:** verificación aleatoria por supervisores (mínimo 10% de encuestas).
- **Codificación uniforme:** uso de catálogos nacionales (DANE para variables demográficas; IGAC para códigos de vereda; DNP para categorías de infraestructura).

- **Formato interoperable:** exportación en CSV/GeoJSON y shapefiles compatibles con GIS.

SEGURIDAD Y ACCESO EN ZONAS RURALES Y CATATUMBO

- **Coordinación institucional:** articular con alcaldías, personerías, defensores comunitarios y organizaciones sociales para facilitar el acceso seguro.
- **Protocolos de seguridad:** capacitación básica en seguridad para encuestadores; rutas de evacuación; comunicación satelital o radial en zonas sin señal.
- **Participación comunitaria:** trabajar con líderes veredales o juntas de acción comunal para aumentar legitimidad y confianza.
- **Flexibilidad metodológica:** en veredas con restricciones de movilidad, aplicar encuestas comunitarias participativas en centros de reunión (escuelas, salones comunales

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE CAMPO

- **Módulo técnico:** uso de dispositivos móviles, captura de coordenadas GPS, diligenciamiento digital.
- **Módulo de estándares de calidad:** validación de respuestas, consistencia de datos, control de errores.
- **Módulo de ética y protección de datos:** consentimiento informado, manejo de información sensible, confidencialidad.
- **Módulo de seguridad en terreno:** protocolos de desplazamiento, comunicación, y actuación en emergencias

SERVICIO DE TRANSPORTE.

El proponente deberá demostrar por los medios idóneas (documentos del equipo, fotos, ficha técnica), que tiene de su propiedad o tiene contrato de arrendamiento exclusivo o de colaboración empresarial, que le permita la disponibilidad de transporte terrestre de servicio especial para la movilidad del equipo de trabajo con el fin de garantizar la movilidad del equipo de trabajo en los diferentes municipios de ejecución

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

CÓDIGOS UNSPSC.

Segmento	80	80	80	81	82
Familia	10	11	16	13	11
Clase	15	15	15	15	15
Producto	00	00	00	00	00
Nombre	Servicios de Consultoría de negocios y administración	Desarrollo de Recursos Humanos	Servicios de apoyo gerencial	Metodología y Análisis	Escritura Técnica

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARCE.

4.1 OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACION, INTEGRACION, ESTANDARIZACON Y CARGA DE LA INFORMACION TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CONSISTENCIA, ACTUALIZACION Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACION, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES TERRITORIALES.

METAS PDD: 939 "Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Norte de Santander para la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos de planeación."

940 "Servicio de asistencia técnica a los municipios del departamento"

BPIN: 2024004540028 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, DE GESTIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ENTES TERRITORIALES PARA LA CONSOLIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DATOS, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"

4.2 SOPORTES PRESUPUESTAL

Documento	Número	Fecha	Valor para contratar
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00 003607	11 DE JUNIO DEL 2026	$140.000.000
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"		

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

Valor del Rubro	$140.000.000
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

4.3 VALOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)**, IVA incluido, los cuales serán pagados conforme a lo estipulado en la forma de pago, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta

cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

4.4 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co

4.5 FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante **TRES PAGOS** por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000), IVA** incluido, los cuales quedaran de la siguiente manera:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

FASE	COMPONENTES PRINCIPALES	PORCENTAJE DEL TOTAL	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
Fase 1. Planificación y diseño metodológico	Diseño técnico, instrumentos de recolección, definición metodológica, pruebas piloto, capacitación inicial del equipo operativo y logística de alistamiento.	**35%**	**$49.000.000**
Fase 2. Ejecución y supervisión de censos veredales	Recolección de datos en territorio, aplicación de instrumentos, supervisión operativa, control de calidad, acompañamiento técnico y consolidación preliminar de la información.	**55%**	**$77.000.000**
Fase 3. Procesamiento, depuración y carga al SIT	Depuración de bases de datos, validación de información, análisis de resultados, elaboración de informes técnicos, cargue al Sistema de Información Territorial —SIT— y presentación final.	**10%**	**$14.000.000**
TOTAL, GENERAL		**100%**	**$140.000.000**

previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte de la secretaria de Planeación y desarrollo territorial, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista.
- Informe de supervisión.
- Presentación de factura en Original
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

5. TIPO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

5.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato resultante de la presente convocatoria será de CONSULTORIA

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato resultante del presente proceso será de TRES (03) MESES a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.

Fase	Actividades principales	Duración estimada	MES 1.				MES 2.				MES 3.				Entregables principales
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
Fase 1. Planeación y Diseño	Revisión y ajuste de instrumentos de recolección de datos	**2 semanas**													Plan metodológico validado, instrumentos estandarizados, cronograma operativo y protocolos de campo.
	Diseño del plan de campo														
	Capacitación del personal														
	protocolos de seguridad y validación del cronograma.														

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MINIMA CUANTIA

Fase 2. Ejecución y supervisión de censos veredales	Aplicación de censos veredales en los 12 municipios.	**7 semanas**		Base de datos preliminar georreferenciada, registro fotográfico, coordenadas GPS, informe de avance de campo.
	Control de calidad en campo; seguimiento técnico y logístico.			
	Consolidación preliminar y validación diaria de datos.			Base depurada y cargada al SIT, informe técnico de validación, informe final y presentación ejecutiva.
	Elaboración del informe de avance de campo.			

Fase 3. Procesamiento, depuración y carga al SIT	Limpieza y validación de bases de datos, estandarización de metadatos.	**3 semana**												
	Validación cruzada y carga al SIT.													
	- Elaboración de informes finales y presentación ejecutiva.													

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos el contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección, se ejecutará en el departamento Norte de Santander.

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del Contrato además de las condiciones técnicas que se deben observar, queda obligado a:

1. Responder ante las autoridades competentes por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo, cuando en ello se cause perjuicio a la administración o a terceros de conformidad con lo establecido en el artículo 52 la Ley 80 de 1993.

2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
7. Entregar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
8. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, en la Invitación Pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato para la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. El contratista deberá acreditar, mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
16. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proyectar, presentar y concertar el plan de trabajo, estrategia metodológica y cronograma de actividades para la proyección del documento de investigación sobre acciones técnicas, y Consolidación preliminar y validación diaria de datos.
2. Adelantar la sesión de acuerdo sobre el alcance, ajustes y recomendaciones del para la proyección del documento final

3. Aplicar las herramientas metodológicas según el cronograma de actividades.
4. Aplicar técnicas de análisis estadístico a datos generados identificando asuntos relevantes, Limpieza y validación de bases de datos, estandarización de metadatos.
5. Proyectar el documento de investigación con el diagnóstico y evaluación.
6. Elaborar los informes finales con su presentación ejecutiva

6.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la **ENTIDAD** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
4. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
5. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
6. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
7. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
8. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Valor del Presupuesto Oficial está estimado en el valor de los productos requeridos, calculados a partir de la fecha programada de adjudicación del presente proceso, de conformidad con el análisis de precios de mercado.

Para lo cual el pago a que se obliga **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, a través del Despacho de la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial se imputará al siguiente presupuesto:

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

Documento	Número	Fecha	Valor para contratar
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00 003607	11 DE JUNIO DEL 2026	$140.000.000
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"		
Valor del Rubro	$140.000.000		
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		

7. CRITERIOS DE EVALUACION.

El Departamento de Norte de Santander, a través de la secretaria de Planeación tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO,** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.** Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

8.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales ó Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos.

8.1.1 FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos será causal de inadmisión de la oferta.

CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

A CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Deberá ser elaborada y suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en las especificaciones técnicas.
En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

La oferta deberá incluir el valor para la comparación de ofertas el valor será total INCLUYENDO IVA, si es el del caso.

En el valor de la oferta, el proponente deberá incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole que incurra para el suministro, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas. No se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

B COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente. En caso de presentarse como consorcio o union temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la del representante legal según sea el caso

C. PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este respecto.

D. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.

La proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma del oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

E. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes

En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará

la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

F. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición.

G. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en allegar el certificado de existencia y/o representación legal de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Deben tener registrada por los menos dos de las siguientes actividades:

CLASE	DESCRIPCION
7020	ACTIVIDAES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) dias contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC´S EN MATERIA DE CONTRATACION El DEPARTAMENTO otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrada por los menos dos de las siguientes actividades:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

CLASE	DESCRIPCION
7020	ACTIVIDAES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

I. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a los pliegos de condiciones, así:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Departamento Norte de Santander requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del de julio de 2012.

J. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

K. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, Y JUDICIALES.

La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y de medidas correctivas que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

Para lo anterior, el oferente deberá anexar en su propuesta, los certificados de antecedentes judiciales, medidas correctivas, procuraduría y contraloría, so pena de inadmisión de la demanda.

L. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA.)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, conforme al ANEXO 2 o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes de la Invitación Pública, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

M. EVALUACION Y CERTIFICACION DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EXPEDIDO POR LA ARL

Los oferentes deben acreditar con su oferta la evaluación y certificación del sistema general de riesgos laborales expedido por la ARL, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un cumplimiento igual o superior al 100% AC / ACEPTABLE.

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría de Planeación del Departamento. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las

aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será declarada NO HABILITADA. El Departamento Norte de Santander se reserva la facultad de verificar por cualquier medio la información suministrada por los oferentes; Con la sola presentación de la oferta el oferente autoriza estas consultas. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Los oferentes deberán acreditar que cuenta como mínimo, los suministros e instalaciones para la prestación del servicio requerido, para garantizar la Idoneidad, Calidad y Experiencia en la ejecución del objeto contractual.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de mínima cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

Para el presente proceso de mínima cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

8.1.2 *REQUISITO* HABILITADOR EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El Proponente debe acreditar la Experiencia requerida con dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto obedezca al desarrollo de consultorías y que cuya sumatoria acreditan un valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial de esta contratación.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA
Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

A) **COPIA DEL CONTRATO:** Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga

la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente.

B) **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Expedida por la entidad contratante, que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual y/o **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro.
- Objeto del contrato.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio y terminación del contrato.
- Lugar de Ejecución
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia,

pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

En todo caso, la COPIA DEL CONTRATO y/o la CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, servirán para acreditar la experiencia del oferente

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, el proponente deberá suministrar los documentos legales y justificaciones que soporten esta condición.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso que el proponente relacione o anexe más de los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje

de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así:
- Cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
- El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.
- El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

- El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes. Con la sola presentación de oferta el oferente autoriza estas consultas.
- El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	$358.000,00
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	$381.500,00
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	$408.000,00
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	$433.700,00
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	$461.500,00
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	$496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	$515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	$535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	$566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	$589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	$644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	$689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	$828.116,00

ENERO 1 DE 2020 A DIC 31 DE 2020	$877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC 31 DE 2021	$908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC 31 DE 2022	$1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC 31 DE 2023	$1.160.000
ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024	$1.300.000
ENERO 1 DE 2025 A DIC 31 DE 2025	$1.423.500
ENERO 1 DE 2026 A DIC 31 DE 2026	$1.975.500

8.1.3. EXPERIENCIA DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para el desarrollo del servicio que se requiere como mínimo el personal con los requisitos que a continuación se definen. El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal:

Número de cargos	Rol asignado en el proyecto	Descripción de perfil	Experiencia profesional	Experiencia en proyectos relacionados
1	Coordinador	Título profesional en Ingeniero ambiental Maestría en Planificación y Gestión del Territorio	Experiencia profesional mínimas de siete (7) años	Experiencia relacionada mínimo un año como gerente, coordinador y/o director de proyectos y cinco (05) años de experiencia profesional
1	Analista de datos	Título profesional en Ingeniera. Maestría en Gerencia de Empresas	Experiencia Profesional mínima de 5 años	Experiencia profesional en monitoreo, Evaluación, diseño de instrumentos de recolección de información, 2 (años), Coordinación y gestión integral de proyectos, ejecución de logística estratégica
1	Profesionales de campo	Título profesional en ingeniería ambiental.	Experiencia profesional	tres (3) años de experiencia profesional en programas de cooperación y trabajo rural.

		Posgrado en Gerencia social	mínima de 10 años	
1	Profesionales Agrícolas	Título profesional ingeniería agrícola	Experiencia profesional mínima de 5 años	Experiencia profesional de cinco (05) años de trabajo de campo

El proponente deberá aportar los siguientes documentos del equipo de trabajo:
1. copia de la cédula de ciudadanía legible
2. Hoja de vida
3. copia del titulo técnico, profesional, de posgrado, maestría, doctorado y/o las respectivas actas de grado
4. copia de los certificados de experiencia
5.Carta de compromiso suscrita por el proponente y el personal propuesto donde se compromete a prestar sus servicios en la ejecución del contrato resultante.

8.1.8 REQUISITO HABILITADOR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SERVICIOS ESPECIAL

El oferente deberá garantizar:

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
TRANSPORTE TERRESTRE SERVICIO ESPECIAL	El proponente deberá demostrar por los medios idóneas (documentos del equipo, fotos, ficha técnica), que tiene de su propiedad o tiene contrato de arrendamiento exclusivo o de colaboración empresarial, que le permita la disponibilidad de transporte terrestre de servicio especial para la movilidad del equipo de trabajo con el fin de garantizar la movilidad del equipo de trabajo en los diferentes municipios de ejecución	

Conclusión de la habilitación:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE

9. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y EVALUACION

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, La administración debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

IX CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará el proponente seleccionado.

9. INFORME DE EVALUACION

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, quien recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

10. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA

1. Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

2. La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

3. Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.

4. En consecuencia, de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).

5. La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

6. Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

7. Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

8. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que

se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

9. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL departamento en ningún caso será responsable de los mismos.

10. EL DEPARTAMENTO NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

11. Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

12. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

13. Las ofertas deben ser cargadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.

14. La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta se describen en el presente Invitación, y deben cargar y presentarse en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con las solicitudes realizadas en la presente convocatoria pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe realizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda al futuro proponente, que si no cuenta con algún documento se deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Si el oferente presenta al departamento las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, EL departamento entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales previstas en la ley, EL DEPARTAMENTO a través de la secretaria de planeación y desarrollo territorial rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes:

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como los principios de la función pública y demás consagrados en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.

3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
4. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II "crear oferta".
6. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
7. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran.
8. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
9. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando la oferta presentada en la lista de precios supere algún valor unitario en cualquiera de los ítems y/o cuando supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
11. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.
12. No presentar la oferta económica den el formato de – oferta económica o presupuesto oficial
13. Que el proponente suprima, modifique o cambie las especificaciones de cada una de los ítems contemplados por la entidad en el presupuesto oficial (ítems de pago, especificaciones, descripción, unidad y cantidad)
14. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos o con decimales.
15. Presentar la Oferta económica en un formato distinto al formato aportado para diligenciar por la entidad.
16. Que el valor de la oferta económica presentada, se encuentre por debajo del valor establecido en la guía de Colombia compra eficiente G-MOAB-01 denominada "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación".

17. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.
18. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, la Secretaría de Planeación adjudicará de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y del decreto 1860 de 2021.

XII. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

12.1 ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

12.2 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

12.5 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase de riesgo	Descripción del riesgo	Causa probable	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Asignación del riesgo	Medida de mitigación
1	**Planeación**	Deficiencias en el diseño metodológico, instrumentos de recolección o cronograma de trabajo.	Falta de claridad en el alcance, instrumentos incompletos o debilidades en la planificación inicial.	Retrasos en la ejecución, reprocesos, inconsistencias en la información recolectada.	Media	Alto	Alto	Contratista	Elaborar y presentar plan de trabajo detallado, metodología, cronograma, instrumentos de recolección y validación previa por la supervisión.
2	**Técnico**	Recolección de	Errores en campo, falta	Afectación en la calidad	Media	Alto	Alto	Contratista	Capacitar al equipo

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

No.	Clase de riesgo	Descripción del riesgo	Causa probable	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Asignación del riesgo	Medida de mitigación
		información incompleta, inconsistente o no verificable en los censos veredales.	de capacitación del equipo encuestador, baja disponibilidad de informantes o dificultades de acceso a fuentes.	de la base de datos, necesidad de repetir actividades o ajustar productos.					operativo, aplicar pruebas piloto, establecer controles de calidad, realizar supervisión permanente y validar la información recolectada.
3	Operativo	Retrasos en la ejecución de actividades de campo.	Condiciones climáticas, dificultades de acceso a zonas veredales, problemas logísticos o baja disponibilidad comunitaria.	Incumplimiento del cronograma, ampliación de tiempos de ejecución o retraso en la entrega de productos.	Media	Medio	Medio	Compartido	Definir rutas de trabajo, cronogramas flexibles, mecanismos de coordinación con actores locales y planes alternos de desplazamiento.
4	Territorial	Dificultades de acceso a determinadas veredas o zonas rurales del departamento.	Condiciones geográficas, vías en mal estado, dispersión poblacional o restricciones de movilidad.	Limitación en la cobertura del censo, incremento de costos logísticos o retrasos operativos.	Media	Alto	Alto	Compartido	Realizar planificación territorial previa, coordinar con autoridades locales, priorizar rutas, prever tiempos adicionales y

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

No.	Clase de riesgo	Descripción del riesgo	Causa probable	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Asignación del riesgo	Medida de mitigación
									utilizar mecanismos virtuales o telefónicos cuando sea viable.
5	**Social o comunitario**	Baja participación de la comunidad o resistencia a entregar información.	Desconfianza institucional, falta de socialización previa o desconocimiento del propósito del censo.	Información insuficiente, baja representatividad o afectación de la calidad del diagnóstico.	Media	Medio	Medio	Entidad / Contratista	Realizar socialización previa, informar claramente el objetivo del proceso, coordinar con líderes comunitarios y garantizar el manejo adecuado de la información.
6	**Calidad de la información**	Inconsistencias en la consolidación, depuración o análisis de los datos recolectados.	Errores de digitación, duplicidad de registros, falta de criterios de validación o debilidades en el procesamiento.	Bases de datos poco confiables, informes con errores o dificultad para cargar información al SIT.	Media	Alto	Alto	Contratista	Implementar protocolos de depuración, validación cruzada, control de duplicados, revisión técnica y entrega de bases estructuradas.
7	**Tecnológico**	Dificultades para cargar,	Incompatibilidad de formatos,	Retrasos en la entrega final,	Media	Alto	Alto	Compartido	Definir previamente formatos,

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

No.	Clase de riesgo	Descripción del riesgo	Causa probable	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Asignación del riesgo	Medida de mitigación
		integrar o visualizar la información en el Sistema de Información Territorial —SIT—.	fallas técnicas, ausencia de estándares de datos o restricciones de acceso al sistema.	reprocesos o necesidad de adecuar la información.					campos, estructura de bases, estándares de interoperabilidad y responsables técnicos para el cargue al SIT.
8	**Talento humano**	Insuficiencia o baja idoneidad del equipo de trabajo propuesto.	Selección inadecuada del personal, rotación del equipo o falta de experiencia en censos, gestión de datos o trabajo territorial.	Afectación en la calidad de los productos, retrasos y necesidad de ajustes.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Exigir perfiles mínimos, experiencia relacionada, disponibilidad del equipo, reemplazos autorizados y seguimiento permanente al desempeño.
9	**Financiero**	Incremento de costos operativos, logísticos o de transporte durante la ejecución.	Variación de precios, aumento en gastos de desplazamiento, combustible, alimentación o logística territorial.	Posible afectación del margen operativo del contratista o dificultades para ejecutar actividades previstas.	Media	Medio	Medio	Contratista	El contratista debe prever todos los costos directos e indirectos en su oferta, incluyendo logística, transporte, personal, administración, impuestos y

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

No.	Clase de riesgo	Descripción del riesgo	Causa probable	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Asignación del riesgo	Medida de mitigación
									contingencias.
10	**Contractual**	Incumplimiento en la entrega oportuna de productos, informes o soportes exigidos.	Falta de control interno, deficiente planificación o retrasos acumulados en fases anteriores.	Aplicación de requerimientos, multas, declaratoria de incumplimiento o afectación del cumplimiento del objeto.	Media	Alto	Alto	Contratista	Establecer entregables por fase, cronograma aprobado, reuniones de seguimiento, actas de avance y revisión periódica por parte de la supervisión.
11	**Supervisión**	Demoras en la revisión, aprobación u observación de productos por parte de la entidad.	Carga operativa del supervisor, falta de criterios claros de revisión o ausencia de tiempos definidos para aprobación.	Retrasos en pagos, ajustes tardíos o afectación del cronograma contractual.	Baja	Medio	Bajo	Entidad	Definir tiempos de revisión, criterios de aceptación, canales de comunicación y mecanismos de retroalimentación oportuna.
12	**Seguridad de la información**	Pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido de la información	Falta de protocolos de seguridad, almacenamiento inadecuado, manejo no controlado	Afectación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Implementar protocolos de seguridad, copias de respaldo, control de accesos, manejo responsable

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

No.	Clase de riesgo	Descripción del riesgo	Causa probable	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Asignación del riesgo	Medida de mitigación
		recolectada.	de bases de datos o ausencia de copias de respaldo.						de datos y entrega formal de bases a la entidad.
13	**Protección de datos personales**	Tratamiento inadecuado de datos personales recolectados durante los censos.	Falta de autorización, ausencia de aviso de privacidad o desconocimiento de normas de protección de datos.	Reclamaciones, riesgos legales o imposibilidad de utilizar información recolectada.	Baja	Alto	Medio	Contratista / Entidad	Incluir formatos de autorización, aviso de privacidad, finalidad del tratamiento, manejo confidencial y uso exclusivo para los fines del proyecto.
14	**Ambiental o climático**	Suspensión o retraso de actividades por lluvias, emergencias naturales o afectaciones viales.	Temporada invernal, deslizamientos, crecientes, cierres viales o eventos de fuerza mayor.	Retrasos en salidas de campo, modificación de rutas o afectación del cronograma.	Media	Medio	Medio	Compartido	Programar actividades considerando condiciones climáticas, establecer rutas alternas y documentar eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
15	**Legal o normativo**	Cambios normativos o lineamientos institucional	Actualización de normas, políticas públicas, lineamientos técnicos o	Ajustes metodológicos, modificación de productos o cambios en	Baja	Medio	Bajo	Entidad / Contratista	Hacer seguimiento normativo, mantener comunicación técnica con

No.	Clase de riesgo	Descripción del riesgo	Causa probable	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Asignación del riesgo	Medida de mitigación
		es que afecten la forma de recolección, manejo o reporte de información	requerimientos del SIT.	formatos de entrega.					la entidad y ajustar productos conforme a lineamientos oficiales aplicables.

XIII MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR: Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	x		10	**con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.**
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	x		10	**con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo**
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	x		10	**con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
				partir de la suscripción del mismo.
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	x		200 SMLMV	

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyeccion Juridica	Shyrly Juliany Gomez Rodriguez	Contratista– Sec. Planeación	
Revision Juridico	Albert David Velaides Landazabal	Jurídico Externo– Sec. Planeación	
Revisión Area Técnica	Jorge Enrique Ramirez	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y